

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Villa María, 21 de marzo de 1986.-

VISTO la resolución nro. 2396/85 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación de la alumna Juana Inés VITULICH, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.9.1 inciso d) de la ordenanza nro. 339 al aprobar la asignatura Proyecto de Plantas de 6to. año el 21 de junio de 1984 con anterioridad a su correlativa inmediata Ingeniería de Procesos I de 5to. año, rendida el 27 de julio de 1984.

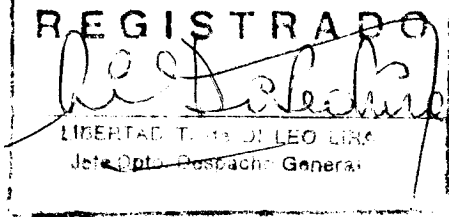
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de marzo de 1986 aconsejó refrendar la resolución nro. 2396/85 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza nro. 521).

Por ello,

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

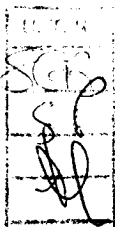
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendium a la resolución nro. 2396/85 de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura Proyecto de Plantas de 6to. año rendida el 21 de junio de 1984, eximiendo de la correlatividad existente con Ingeniería de Procesos I de 5to. año, a la alumna Juana Inés VI TULICH (legajo nro. 07-21105-6) de la especialidad Ingeniería - Química.

ARTICULO 2º- Recomendar a la unidad académica se extremen los recaudos necesarios a fin de evitar que se cometan este tipo de irregularidades.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 138/86



ING. JUAN CARLOS RECALCATI
RECTOR

ING. EMILIO R. QUESADA
SECRETARIO ACADÉMICO